



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2402

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 7 de Mayo de 2025

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 44

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se tiene la creación de la COMISIÓN ESPECIAL PARA EL RESCATE, REVALORIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS SUJETOS AGRARIOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE con el fin de:

Primero, recuperar el papel central de los ejidos y comunidades en el Estado de Campeche, estableciendo rutas de acción que aporten soluciones a la problemática agraria del Estado.

Segundo, reconocer a los ejidos y comunidades como sujetos colectivos de derecho público, con acceso directo a recursos presupuestales, transformándolos en polos de Desarrollo Económico Ambiental, impulsando la economía solidaria.

Tercero, reducir la brecha de desigualdad entre las mujeres y hombres que son sujetos de derechos agrarios fortaleciendo primordialmente los derechos de las mujeres del campo, brindándoles certeza jurídica en cumplimiento del objetivo del reconocimiento de Derechos Agrarios de 250 mil mujeres de todo el país establecido por la Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo.

Y cuarto, coadyuvar en el cumplimiento de una justicia itinerante para los sujetos agrarios en el Estado de Campeche, en coordinación con los Tribunales Agrarios y las dependencias estatales y federales vinculadas al sector agrario en nuestro Estado.

Quedando su conformación de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTA	ENA AMERICA GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA	TANIA GONZÁLEZ PÉREZ
PRIMER VOCAL	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
SEGUNDO VOCAL	MIGUEL ÁNGEL POOL ALPUCHE
TERCERA VOCAL	MARICELA FLORES MOO

SEGUNDO.- Para el logro de su encomienda podrá establecer vínculos de comunicación institucional con los Poderes Ejecutivo y Judicial, y demás instancias de la administración pública federal, estatal y municipal, instituciones educativas y cualquier institución o ciudadanos que tenga interés en la materia.

TERCERO.- La Comisión Especial, podrá solicitar información a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal que resulten competentes; convocar a mesas de trabajo, foros de consulta y demás audiencias necesarias para la resolución del caso en particular; así como, formular recomendaciones, informes y propuestas de iniciativas de ley, decretos o reformas necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CUARTO.- La Comisión Especial deberá observar en el desempeño de sus funciones los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, participación ciudadana, protección del medio ambiente y respeto a los derechos humanos.

QUINTO.- Estará en funciones a partir de su integración y hasta la conclusión de sus actividades o, en su caso, al término de la LXV Legislatura.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer día del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

C. Mayda Aracely Mas Tun, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Pedro Hernández Macdonald, Diputado Secretario.- Rúbrica.



PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 45

ÚNICO.- Quedan reconocidos procesalmente los actos realizados por la Diputación Permanente, con motivo de la conclusión del segundo receso del primer año y el inicio del tercer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al primer día del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

C. Mayda Aracely Mas Tun, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Pedro Hernández Macdonald, Diputado Secretario.- Rúbrica.



PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 46

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se crea la COMISIÓN ESPECIAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO ELÉCTRICO.

Con el objetivo de poder incidir en la garantía de derechos, dentro del marco competencial que la Constitución y las leyes otorgan al Congreso local, en una expresión del mandato de respeto, protección y garantía de los derechos humanos desde la función legislativa, se sostendrán acuerdos y demás instrumentos de trabajo necesarios para la supervisión y seguimiento del servicio que ofrece la Comisión Federal de Electricidad, realizando los enlaces respectivos con la Comisión Reguladora de Energía.

Quedando su conformación de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO	DIP. MIGUEL ÁNGEL POOL ALPUCHE
PRIMERA VOCAL	DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ MONTÚFAR
SEGUNDO VOCAL	DIP. DAHER ANTONIO PUCH RIVERA
TERCERA VOCAL	DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
CUARTA VOCAL	DIP. MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS TRUJILLO
QUINTO VOCAL	DIP. JHOSUE JESÚS RODRÍGUEZ GOLIB

SEGUNDO.- Para el logro de su encomienda podrá establecer vínculos de comunicación institucional con los Poderes Ejecutivo y Judicial, y demás instancias de la administración pública federal, estatal y municipal, instituciones educativas y cualquier institución o ciudadanos que tenga interés en la materia.

TERCERO.- La Comisión Especial deberá observar en el desempeño de sus funciones los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, participación ciudadana, protección del medio ambiente y respeto a los derechos humanos.

CUARTO.- Estará en funciones a partir de su integración y hasta la conclusión de sus actividades o, en su caso, al término de la LXV Legislatura.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

C. Mayda Aracely Mas Tun, Diputada Secretaria. Rúbrica.- C. Pedro Hernández Macdonald, Diputado Secretario.- Rúbrica.